



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00122-00

1.- Téngase en cuenta que el demandado LUIS DANIEL NIETO RAMITEZ se notificó por aviso judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, conforme la certificación de la empresa de correos digitales visible a folios 67 a 72, quien en el término concedido para proponer excepciones guardó silencio.

2.- En atención al escrito que obra a folio 73 revisadas las actuaciones, no se evidencia la certificación de cotejo por parte de la empresa de mensajería respecto del citatorio y aviso y sus respectivos anexos, por lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que envíe nuevamente la notificación a la demandada JEIMY KARINA OSPINA HERRERA, conforme las reglas establecidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3.- Se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (fls. 74 a 83 y 85 a 89), para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 95 de fecha 24 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA